

**HISTORIA**

## *Polémica en Morelos por otra necropsia*

Además del caso de Ariadna, nuevamente la Fiscalía estatal está en el ojo público. El 19 de noviembre se reportó el asesinato a golpes de una mujer de 28 años a manos de su pareja, pero en la autopsia se descartó que fuera por lesiones



La causa de la muerte fue por una hemorragia que no se produjo por un hecho violento, sino por un hecho patológico”

REPORTE LEGISTA

**HISTORIA NECROPSIA CONTRA TESTIMONIO**

# *Por autopsia, queda libre presunto asesino*

A pesar de que la madre de la víctima fue testigo de cómo Ricardo golpeó a su hija hasta quitarle la vida, **el informe del Semefo descarta agresión en muerte**

**JUSTINO MIRANDA**  
Corresponsal  
—estados@eluniversal.com.



**Cuernavaca.**— El dictamen de una autopsia en un caso de feminicidio nuevamente causó polémica en Morelos, luego de que la necropsia practicada a una mujer de 28 años, golpeada severamente por su pareja sentimental, prácticamente descartó que el deceso fuera por las lesiones.

Sin embargo, familiares de la víctima lamentaron que ese dictamen le permitió al presunto responsable librar la acción penal por lo pronto.

Según la causa penal JC/1441/2022, el reporte legista precisa: “la causa de la muerte fue por una hemorragia subaracnoidea secundaria a alteración de arterias comunicantes de cerebro (...) No se encontró ninguna lesión que pudiera orientar o que hubiera producido dicha hemorragia (...) Por tanto, esa hemorragia subaracnoidea no fue producida por un hecho violento, sino que esa arteria se rompió (lesión mortal) por un hecho patológico”.

El caso cobra relevancia a un mes de que el cuerpo de la joven Ariadna Fernanda, de 27 años, fue encontrado sin vida cerca de la caseta de Tepoztlán. El dictamen de la necropsia de ley en Morelos indicó que Ariadna murió por broncoaspiración por intoxicación alcohólica, mientras que una segunda necropsia arrojó que falleció por trauma múltiple, con diversas lesiones.

#### **El crimen de Alpuyeca**

El pasado sábado 19 de noviembre, una mujer de 28 años de edad y su pareja, habitantes del poblado de Alpuyeca, en el municipio de Xochitepec, comenzaron una discusión, pero el hombre, identificado como Ricardo o Richard, la golpeó con extrema violencia hasta causarle la muerte, de acuerdo con la madre de la víctima, que presenció la agresión.

El cuerpo de la mujer quedó en el suelo y todavía el hombre le exigió levantarse y no exagerar. Después amenazó de muerte a la mamá de la joven y huyó.

La Fiscalía General del Estado (FGE) informó ese día el reporte y que el crimen sería investigado con perspectiva de género, por lo

que la investigación la asumió la Fiscalía especializada para la investigación y persecución del delito de feminicidio.

La dependencia solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra de la pareja sentimental de la víctima, quien fue detenido y puesto a disposición del juez de Control.

El martes 22 de noviembre, en la audiencia inicial, el Ministerio Público Especializado vertió los datos de prueba y formuló imputación en contra de Ricardo por el delito de feminicidio, y obtuvo la prisión preventiva como medida cautelar en tanto se desarrollaba la audiencia de vinculación a proceso programada para las siguientes horas, divulgó la FGE.

Sin embargo, en el informe de necropsia de ley que fue incorporado por el agente del Ministerio Público (fechado el 20 de noviembre pasado) se asienta la causa de la muerte de la mujer pero especifica que “no se encontró ninguna lesión que pudiera orientar o que hubiera producido dicha hemorragia”. Para el 26 de noviembre, cuando se realizó la audiencia de vinculación a proceso y plazo de investigación complementaria se conoció el informe que dice que prácticamente ella “se murió sola”.

Con ese informe se le decretó la no vinculación a proceso del presunto responsable, pero queda a salvo el derecho del Ministerio Público a ampliar la investigación y solicitar nuevamente que se reactive la carpeta, lo cual no se conoce de manera oficial.

EL UNIVERSAL pidió a la FGE, a través de su vocería oficial, su versión sobre el caso, sin obtener respuesta. ●





### Richard y/o Ricardo "N"



**Se presume inocente, mientras no se declare su responsabilidad por autoridad judicial.  
Art. 13 CNPP**

Tras dejar  
tirada a golpes  
a Ariadna  
Fernanda,  
Ricardo o  
Richard  
todavía le dijo  
que se parara  
y que dejara  
de exagerar.

